

PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN

CONTRATO	2024.111
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	INFRAESTRUCTURA SAS
NIT	811.013.822-6
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias con Placa Huella en las veredas El Madero, Pedrona y El Placer en el Municipio de Sabanalarga.
VALOR	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS ML/CTE (\$1.346.027.516).
PLAZO	CUATRO MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE INICIO	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	SESENTA DIAS CALENDARIO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025
PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN	SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN CONTRACTUAL POR EL TERMINO DE UN MES MAS, ES DECIR HASTA EL 03 DE MARZO DE 2025.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA.

Entre los suscritos a saber, de una parte, ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.602.850 obrando en nombre y representación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA, Empresa Industrial y Comercial del Estado identificada con NIT 901.105.143-5 creada mediante Decreto No. 128 del 22 de mayo de 2017, en su calidad de Gerente General de acuerdo con el Decreto 001 del 01 de enero de 2024 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte el señor PORFIRIO VILLEGAS MORALES, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.217.386, obrando en representación legal de INFRAESTRUCTURA SAS identificado con NIT: 811.013.822-6 y quien se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente prorroga de la suspensión bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con el Decreto 283 del 04 de julio de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias con Placa Huella en las veredas El Madero, Pedrona y El Placer en el Municipio de Sabanalarga" identificado con código BPIN: 2024056280032-SGR., CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja (EMDUCE), funge como entidad ejecutora del presente proyecto.

2. Que en virtud de lo anterior La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja “EMDUCE”, realizo proceso de selección por invitación privada 011 de 2024 en el cual se adjudico el mismo a la empresa INFRAESTRUCTURA SAS identificada con nit 811.013.822-6.
3. Que el mismo inicio ejecución el día 02 de septiembre de 2024.
4. Que el mismo se suspendió desde el día 02 de diciembre de 2024 por el termino de sesenta días calendario.
5. Que de conformidad con las solicitudes recepcionadas por contratista de obra e interventoría, avaladas por el área técnica, se procederá con la suspensión del presente contrato por el término de un mes más, es decir hasta el 03 de marzo de 2025.
6. Que, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suspender el plazo del contrato 2024.111 cuyo objeto es: “ MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS CON PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS EL MADERO, PEDRONA Y EL PLACER EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA” a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por el término de un mes más, hasta el 03 de marzo de 2025.

SEGUNDA: el contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y equipo asignados al contrato durante el tiempo que dure esta suspensión.

TERCERA: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos como consecuencia de la presente suspensión.

CUARTO: El contratista y el supervisor informaran a la compañía aseguradora, de la suspensión del contrato.

QUINTO: Las demás cláusulas del contrato permanecen igual.

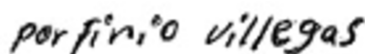
Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 31 de enero de 2025.

El Contratante,

El Contratista,



ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMDUCE.



PORFIRIO VILLEGAS MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
INFRAESTRUCTURA SAS